

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Asunto: Se convoca a sesión extraordinaria

Santiago de Querétaro, Qro., a 4 de septiembre de 2025.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 68, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción V, 17 párrafos primero, quinto y séptimo, 28, 49, 51, 52, 54 al 57, 59, párrafos primero y segundo, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se le convoca a la sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización a celebrarse el viernes 5 de septiembre de 2025, a las 10:30 horas, en modalidad virtual, por lo que se invita a seguir la transmisión en vivo a través de YouTube, Facebook y en la página de internet del Instituto: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>. Sesión en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del "Informe sobre el destino final de saldos del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 10:45 horas del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

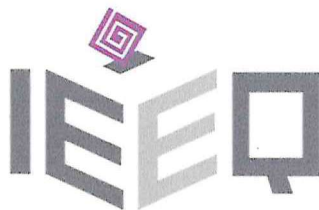
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES

Presidenta de la Comisión de Fiscalización*



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

* Derivado de la incapacidad por maternidad de la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes, en términos del artículo 78, párrafo sexto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se hizo el corrimiento de los cargos en la integración de la Comisión de Fiscalización. En ese sentido, durante dicho periodo la consejera Karla Isabel Olvera Moreno asume la Secretaría y la suscrita, la Presidencia de dicha Comisión.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

UNIDAD TÉCNICA DE

FISCALIZACIÓN

**INFORME SOBRE DESTINO FINAL
DE SALDOS**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

INFORME SOBRE EL DESTINO FINAL DE SALDOS DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUERÉTARO SEGURO.

1. Antecedentes

El 20 de junio de 2025,¹ se presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el *Informe previo al pago de obligaciones*,² en el cual se reportaron tanto el saldo disponible en la cuenta bancaria destinada a la administración de recursos en efectivo durante el periodo de liquidación del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro,³ como el valor de los bienes muebles usados que permanecían bajo resguardo de la interventoría.

Dichos recursos se destinarían a cubrir las obligaciones reconocidas en la lista de créditos definitiva,⁴ en la que se determinó como único beneficiario legal al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro,⁵ con fundamento en los artículos 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 223, último párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Posteriormente, el 17 de julio, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emitió el Acuerdo IEEQ/CG/A/021/25,⁶ mediante el cual se aprobó el informe previo y se instruyó a la persona interventora a cubrir las obligaciones conforme al orden de prelación establecido en la lista de créditos definitiva.

En ese sentido, dichas obligaciones han sido atendidas, por lo que, con fundamento en el artículo 173, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,⁷ se rinde el presente informe, que detalla las actividades realizadas para su cumplimiento.

2. Movimientos en la cuenta bancaria

La cuenta bancaria 0464683850101, con denominación "*Querétaro Seguro en proceso de liquidación*",⁸ aperturada en Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, presentaba al 20 de junio un saldo de \$731,957.26 (setecientos treinta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos 26/100 M.N.).

Entre el 20 de junio y el 13 de agosto, la cuenta bancaria registró movimientos correspondientes a intereses, comisiones bancarias y el IVA de éstas, así como transferencias, los cuales derivaron en un saldo final en ceros.

¹Todas las fechas corresponden al año 2025.

²En lo sucesivo, se hará referencia como informe previo.

³En adelante se referenciará como Querétaro Seguro.

⁴Documento localizable en el Tomo CLVIII, número 41, páginas 20500 a la 20512, 8 de mayo, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*". Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20250541-01.pdf>

⁵En adelante CONCYTEQ.

⁶Acuerdo consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Jul_2025_2.pdf

⁷Referido en lo sucesivo como Reglamento de Fiscalización.

⁸En subsecuente se citará como cuenta bancaria.

Fecha	Operación	Abonos	Cargos	Saldo
20/06/2025	Saldo inicial			\$731,957.26
25/06/2025	Comisión bancaria por uso de banca en línea		\$250.00	\$731,707.26
25/06/2025	IVA de comisión bancaria (banca en línea)		\$40.00	\$731,667.26
30/06/2025	Intereses generados en la cuenta	\$0.24		\$731,667.50
25/07/2025	Comisión bancaria por uso de banca en línea		\$250.00	\$731,417.50
25/07/2025	IVA de comisión bancaria (banca en línea)		\$40.00	\$731,377.50
31/07/2025	Intereses generados en la cuenta	\$0.08		\$731,377.58
13/08/2025	Pago de multa TEEQ-PES-198/2024		\$10,857.00	\$720,520.58
13/08/2025	Comisión por transferencia bancaria		\$3.00	\$720,517.58
13/08/2025	IVA de comisión por transferencia bancaria		\$0.48	\$720,517.10
13/08/2025	Pago parcial de sanciones (resolución INE/CG1991/2024)		\$720,513.62	\$3.48
13/08/2025	Comisión por transferencia bancaria		\$3.00	\$0.48
13/08/2025	IVA de comisión por transferencia bancaria		\$0.48	\$0.00

El flujo anterior refleja el saldo inicial, los movimientos del periodo y las transferencias realizadas, hasta concluir con el saldo final en ceros, tras lo cual se solicitó la cancelación de la cuenta bancaria en cumplimiento del artículo 173, fracción I del Reglamento de Fiscalización.⁹

De las operaciones reflejadas en la tabla, se desprende que:

- El monto total erogado por comisiones bancarias e IVA fue de \$586.96 (quinientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.).
- Los intereses generados por la cuenta fueron \$0.32 (treinta y dos centavos M.N.).
- El monto total de las transferencias fue de \$731,370.62 (setecientos treinta y un mil trescientos setenta pesos 62/100 M.N.).

⁹ El 13 de agosto, mediante oficio UTF/201/2025 dirigido a Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, se solicitó la cancelación de la cuenta bancaria. En respuesta, el 15 de agosto, fue recibida la certificación de cancelación de la cuenta. Documentos visibles a fojas 4750 y 4757 del Tomo X del expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

3. Aplicación de recursos

El 13 de agosto, esta interventoría realizó la transferencia de los recursos disponibles en la cuenta bancaria a la cuenta proporcionada por el CONCYTEQ como beneficiario del cumplimiento de las obligaciones de Querétaro Seguro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Medio de cumplimiento	Importe total aplicado	Porcentaje respecto del adeudo total
Transferencia bancaria	\$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)	100% ¹⁰
Transferencia bancaria	\$720,513.62 (setecientos veinte mil quinientos trece pesos 62/100 M.N.)	14.73 % ¹¹

Lo anterior, atendiendo al orden de prelación establecido en la lista de créditos definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 162, fracciones II y IV del Reglamento de Fiscalización, como sigue:

Grado de prelación	Concepto	Monto de la sanción impuesta
2º grado	Crédito fiscal, derivado de la multa impuesta por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en la sentencia dictada el 21 de noviembre de 2024 dentro del expediente TEEQ-PES-198/2024.	\$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)
4º grado	Sanciones administrativas determinadas por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG1991/2024.	\$4,929,830.47 (cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos 47/100 M.N.)

Adicionalmente, el 20 de agosto se efectuó la entrega en especie de los bienes muebles usados que permanecían bajo resguardo con valor de remate por la cantidad de \$5,432.00 (cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), en las instalaciones del CONCYTEQ, levantándose la constancia correspondiente.¹²

¹⁰ A través del oficio UTF/203/2025 se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, respecto del pago realizado en cumplimiento a la sentencia emitida dentro del expediente TEEQ-PES-198/2024, visible en la foja 4753 del expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

¹¹ Mediante oficio UTF/213/2025 se informó al Instituto Nacional Electoral, sobre el pago parcial efectuado respecto de las sanciones determinadas en la resolución INE/CG1991/2024 y la insuficiencia de recursos para cubrir el total del adeudo, en términos del artículo 172 del Reglamento de Fiscalización. El oficio se encuentra visible a fojas 4772 a la 4774 del Tomo X del expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

¹² La entrega de los bienes se llevó a cabo en las instalaciones del CONCYTEQ ubicadas en Avenida Ciencia y Tecnología, sin número, Parque Tecnológico, San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro. La Constancia de entrega puede ser consultada de la foja 4760 a la 4765 del Tomo X del expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

Con esta entrega en especie y la transferencia bancaria por \$720,513.62 (setecientos veinte mil quinientos trece pesos 62/100 M.N.), el total aplicado al crédito en 4° grado ascendió a \$725,945.62 (setecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.).

4. Conclusiones

Derivado del análisis de las acciones efectuadas para el cumplimiento de las obligaciones reconocidas en la lista de créditos definitiva de Querétaro Seguro, esta interventoría concluye lo siguiente:

- Los recursos en efectivo y en especie de Querétaro Seguro fueron aplicados en estricto apego a lo establecido en la lista de créditos definitiva, garantizando la entrega total a CONCYTEQ.
- Se llevó a cabo la cancelación de la cuenta bancaria sin saldos pendientes.
- La aplicación efectuada para el pago de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG1991/2024 fue de \$725,945.62 (setecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.), lo que representó el 14.73% del adeudo total reconocido de \$4,929,830.47 (cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos treinta pesos 47/100 M.N.). En consecuencia, quedó un saldo pendiente por cubrir de \$4,203,884.85 (cuatro millones doscientos tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), equivalente al 85.27%.

Este saldo pendiente constituye el déficit final detectado en el procedimiento de liquidación de Querétaro Seguro, lo que evidencia la insuficiencia de recursos para cubrir la totalidad de las obligaciones reconocidas.

Atentamente

Juana María Fernanda Sánchez Mendoza.

Interventora en el procedimiento de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN